



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales



RESOLUCIÓN NO. 68-2024

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal aprobar y modificar el Presupuesto Municipal presentado a iniciativa de la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto correspondiente al año 2025 del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica ha sido elaborado conforme a los mandatos de la Ley 423-06 (Presupuesto del Sector Público), Ley 163-06 (Subsidio Ordinario del Estado) y la Ley 176-07 (del Distrito Nacional y los Municipios).

CONSIDERANDO: Que se aplicaron los Clasificadores Presupuestarios 2014 que instruye la circular de la DIGEPRES.

CONSIDERANDO: El Proyecto de Presupuesto presentado, está elaborado por programas y actividades, como también identifica las unidades responsables de su ejecución.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 letra g de la Ley No. 176-07 que atribuye facultad al Concejo Municipal para aprobar y modificar el Presupuesto Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el Señor Alcalde RAMON A. CANDELARIA S., contentiva de la solicitud de que sea aprobado, mediante Resolución, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2025, el cual ascenderá a la suma de **Trescientos Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100 (RDS 307, 447,400.00)**, de los cuales **Ciento Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Veinticinco Pesos con 00/100 (RDS 172, 447,325.00)** corresponden a Transferencias provenientes del Gobierno Central, y **Ciento Treinta y Cinco Millones Setenta y Cinco Pesos con 00/100 (RDS 135, 000,075.00)** correspondientes a la proyección de los Ingresos Propios.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

La distribución porcentual de los Ingresos del Gobierno Central se aplicó de la forma siguiente:

25%	Servicios Personales	RD\$ 43,111,831.00
31%	Servicios Municipales	RD\$ 53,458,670.00
40%	Inversión	RD\$ 68,978,930.00
4%	Educación, Genero y Salud	RD\$ 6,897,894.00

La distribución porcentual de los Ingresos proyectados de los Recursos Propios se aplicó de la forma siguiente:

25%	Servicios Personales	RD\$ 33,750,019.00
31%	Servicios Municipales	RD\$ 41,850,023.00
40%	Inversión	RD\$ 54,000,030.00
4%	Educación, Genero y Salud	RD\$ 5,400,003.00

En la Partida correspondiente al 40%, se consideraron las obras de Presupuesto Participativo.

En tanto a la distribución de la Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador y Fuente Especifica es la siguiente:

20-1995-100	RD\$ 172,447,325.00
30-9995-102	RD\$ 104,500,000.00
30-9996-102	RD\$ 20,300,100.00
30-9998-102	RD\$ 10,199,975.00

VISTO: El informe de la Contralora Municipal, Licda. **MARÍA PERDOMO**.

VISTO: El Informe de la **COMISIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO**, por medio del cual da voto favorable a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Año 2025.

OIDA: La propuesta del Regidor **DANILO BARCELO SAMA**, de acoger en todas sus partes, la solicitud hecha por el señor Alcalde, la cual fue secundada por la Regidora **CAROLINA ALBURQUERQUE SORIANO**.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO



VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 423-06. Orgánica de Presupuestos.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto se **APRUEBA:** el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2025, el cual ascenderá a la suma de **Trescientos Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100 (RD\$ 307, 447,400.00)**, de los cuales **Ciento Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Veinticinco Pesos con 00/100 (RD\$ 172, 447,325.00)** corresponden a Transferencias provenientes del Gobierno Central, y **Ciento Treinta y Cinco Millones Setenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$ 135, 000,075.00)** correspondientes a la proyección de los Ingresos Propios.

La distribución porcentual de los Ingresos del Gobierno Central se aplicó de la forma siguiente:

25%	Servicios Personales	RD\$ 43, 111,831.00
31%	Servicios Municipales	RD\$ 53, 458,670.00
40%	Inversión	RD\$ 68, 978,930.00
4%	Educación, Genero y Salud	RD\$ 6, 897,894.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

La distribución porcentual de los Ingresos proyectados de los Recursos Propios se aplicó de la forma siguiente:

25%	Servicios Personales	RD\$ 33,750,019.00
31%	Servicios Municipales	RD\$ 41,850,023.00
40%	Inversión	RD\$ 54,000,030.00
4%	Educación, Genero y Salud	RD\$ 5,400,003.00

En la Partida correspondiente al 40%, se consideraron las obras de Presupuesto Participativo.

En tanto a la distribución de la Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador y Fuente Especifica es la siguiente:

20-1995-100	RD\$ 172,447,325.00
30-9995-102	RD\$ 104,500,000.00
30-9996-102	RD\$ 20,300,100.00
30-9998-102	RD\$ 10,199,975.00

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto se **INSTRUYE** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo

